

RAD: 14-1814- -3	FECHA: 2014-08-06 18:24:43
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IB2012/054043				
Fecha de Presentación Internacional	08/08/2012				

Descripción:	Rad. N° 14-001814-00000-0000	07/Enero/2014
Reivindicaciones:	Rad. N° 14-001814-00000-0000	07/Enero/2014
	Rad. N° 14-001814-00002-0000	24/Abril/2014
Dibujos:	Rad. N° 14-001814-00000-0000	07/Enero/2014
Prioridad:	US 61/523,215	12/Agosto/2011

1er Art. 45

Título de la solicitud: “Vehículo maniobrable en forma dual” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud, consiste en la necesidad de diseñar un triciclo que permita una facilidad de manipulación del piloto como del adulto responsable, de manera más versátil y práctica.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio propone un triciclo que tiene dos modos de operación, una, en la que el piloto tiene el control sobre el vehículo, y el segundo modo consiste en que el adulto controla el movimiento del triciclo desactivando el manubrio, con un marco fijo y determinando unas distancias fijas entre el tubo principal y las ruedas traseras.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 62 K 9/02, 21/24.

4. Improcedencia del reconocimiento del examen de patentabilidad de la Oficina de primera presentación.

Según lo dispuesto en el artículo 1º, numeral 1.2.2.5.1., de la Resolución 54093, por la cual se modifica el numeral 1.2.2.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única:

“Para los efectos previstos en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, la superintendencia de Industria y Comercio requerirá al solicitante indicando los motivos por los cuales la invención no es patentable o no cumple con alguno de los requisitos establecidos para la concesión de la patente. Los requerimientos deberán ir acompañados de la relación de anterioridades que afecten la patentabilidad de la invención, si es el caso”.

En el presente caso, subsisten los impedimentos para la concesión y, por ende, se realiza el requerimiento según lo establecido en el art. 45 de la D486. Lo anterior, teniendo en cuenta que el capítulo reivindicatorio describe características funcionales puras y resultados a obtener en las reivindicaciones independientes y las dependientes indicadas, además, entre estas siete reivindicaciones hay falta de concisión al reclamar la misma modalidad de triciclo (ver numeral 5 del presente documento). Por su parte, la materia reclamada en las reivindicaciones independientes 9, 22, 23 y 37 no cumplen con los requisitos de patentabilidad, en específico con el requisito de novedad, tal y como se expone en el examen de patentabilidad presentado posteriormente (ver numeral 7 del presente documento).

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- El capítulo reivindicatorio presenta falta de concisión, porque las siete reivindicaciones independientes reclaman la misma materia a proteger, a saber, las reivindicaciones independientes 1, 19 y 30 con sus respectivas dependientes reclaman una configuración de triciclo que comprende un par de ruedas traseras, una rueda delantera con lados opuestos y un eje de rueda, un tubo principal de sujeción, un marco, un par de pedales, una horquilla con tubos de soporte de la rueda delantera, un tubo de acople al tubo del marco, un manubrio con dos modos de operación, y donde el tubo presenta una rotación entre 165° a 179 ° y la distancia de separación entre el eje de éste tubo y el eje de la rueda delantera está entre 15 y 40 mm, y el objeto reclamado entre las reivindicaciones independientes 9, 16, 22, 23 y 27 junto con las dependientes respectivas, comparte materia con el primer grupo descrito anteriormente. Se recomienda reescribir dicho capítulo reivindicatorio definiendo de forma más concisa las modalidades reclamadas en las independientes y las particularidades de algunos componentes mecánicos del triciclo reclamado, dejarlas como reivindicaciones dependientes.

- El capítulo reivindicatorio además presenta errores de traducción, encontrados en el nombre de los componentes mecánicos “aspa” y “caño”. De acuerdo al contexto de la invención, los términos correctos son “soporte de horquilla” o “tijera de horquilla” y “tubo telescópico de marco”¹. Se debe hacer la corrección respectiva.
- El capítulo reivindicatorio presenta como características técnicas efectos técnicos puros, como se detalla a continuación: las reivindicaciones independientes describen: “...en el primer modo el manubrio del piloto está configurado para estar acoplado rotacionalmente con el caño en una manera que permite que un piloto del triciclo ejerza fuerzas en el manubrio del piloto y de ese modo haga girar la horquilla, y el manubrio del piloto, en el segundo modo, en donde el eje del caño está por delante del eje de la rueda delantera, está configurado para estar desacoplado del caño, evitando que las fuerzas aplicadas al manubrio del piloto hagan girar a la horquilla y permitiendo que el individuo que empuja el triciclo haga girar la horquilla mediante la fuerza aplicada al empujar...”; las reivindicaciones 5, 18, 32: “...para permitir que un operador acople y desacople selectivamente una conexión giratoria entre el manubrio del piloto y el caño”; y la reivindicación 35 : “... en donde los pedales están configurados para acoplarse giratoriamente y desacoplarse giratoriamente de la rueda delantera en forma selectiva” Los usos, efectos técnicos puros, resultados a obtener y ventajas no son consideradas características técnicas de la invención. Se recomienda describir los elementos técnicos tangibles que contribuyen a dichos efectos técnicos en las reivindicaciones, como se encuentra en el capítulo descriptivo.
- El término “aproximadamente” encontrado en las reivindicaciones 1, 10, 16, 24 y 30, antecediendo un rango de valores no delimita de manera clara éste, dado que puede albergar rangos más amplios o posibles modificaciones futuras. Se sugiere eliminar este término.
- Se recomienda a la solicitante incorporar los números de referencia de las características técnicas de la invención como se encuentran en el capítulo descriptivo en las reivindicaciones, para dar mayor claridad a la materia reclamada en la solicitud.

Descripción (Art 28 D 486)

- El capítulo descriptivo presenta errores de traducción de algunos términos de componentes mecánicos, por ejemplo, en el folio 6, último párrafo se encuentra el término “caño”, y en el folio 7 la expresión “aspa”. De acuerdo al contexto de la invención, la traducción correcta respectivamente son “tubo telescópico de marco” y “tijera de horquilla” o “tubo de tijera”. Por otra parte, se encuentran palabras en inglés, tales como “axis” en el folio 7, párrafo 3, restando claridad a lo que se está explicando. Se recomienda que la descripción esté completamente traducida al español, con términos correctos del campo de la invención al referirse a los componentes mecánicos de la misma.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 12 de agosto de 2011, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	FR2930929	‘Wheeled toy for use as tricycle or pushchair for child, has jaw clutch movable between indexation and liberation positions by mutual displacement of front and rear parts between tricycle and pushchair type configurations’	13/Noviembre/2009

¹http://es.wikibooks.org/wiki/Manual_de_la_bicicleta/Partes_de_la_bicicleta#mediaviewer/Archivo:MountainBikePartsEnglishAndSpanish.jpg

El documento D1² divulga un triciclo para niños que presenta dos tipos de funcionamiento, un por parte del piloto y otro por arte de un usuario en forma de carretilla (Pág. 1, líneas 4 a 8).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 9 consiste en: “Un triciclo que puede ser operado entre, un primer modo de operación, en el cual puede ser manejado por un piloto del triciclo y un segundo modo de operación, en el cual puede ser manejado por un individuo que empuja el triciclo...” (Ver folio 70 del radicado No. 14-001814-00002-0000)

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un triciclo que puede ser operado entre, un primer modo de operación, en el cual puede ser manejado por un piloto del triciclo y un segundo modo de operación, en el cual puede ser manejado por un individuo que empuja el triciclo, el triciclo comprende	Un juguete que puede adoptar una configuración de carretilla y una configuración de triciclo (Fig. 1; Pág. 1, líneas 4 a 8).
Un par de ruedas traseras	Dos ruedas traseras (140) (Fig. 1; Pág. 7, línea 5).
Una rueda delantera que tiene lados opuestos y un eje de la rueda delantera	Rueda delantera (25) que presenta dos lados y un eje (26) (Fig. 1; Pág. 4, líneas 32 y 33).
Un caño principal; un asiento; un marco configurado para soportar giratoriamente las ruedas traseras y configurado para soportar un caño principal a una distancia fija, no ajustable, de las ruedas traseras	Un marco base tubular (110), que comprende un asiento (130) y un eje de fijación en la parte frontal fijo (Fig. 1; Pág. 6, línea 16 y Pág. 7, línea 5).
Un par de pedales, cada pedal configurado para ser conectado al eje de la rueda delantera para rotar la rueda delantera	Pedales (30) conectados al eje de la rueda delantera (Fig. 7).
Una horquilla que tiene al menos un aspa configurada para soportar la rueda trasera en una manera que permite que la rueda delantera rote sobre el eje de la rueda delantera	Un tenedor (20) con dos soportes de rueda cada uno a cada lado de la rueda delantera (Fig. 1; Pág. 4; líneas 30 y 31).
Un caño configurado para extenderse desde el caño principal un manubrio del piloto configurado para girar la horquilla sobre un eje del caño que se extiende transversalmente con respecto al eje de la rueda trasera en donde el caño se extiende desde la horquilla a un ángulo escogido de forma tal que cuando el eje del caño está por detrás del eje de la rueda delantera los pedales están orientados para que el piloto pedalee sin que sea necesario alterar una distancia entre el asiento y un caño principal	Un eje principal (23) ajustado con un miembro estructural (60) de la rueda delantera (25), extendido dentro del marco (Fig. 1; Pág. 4; líneas 30 y 31). Un manubrio (10) que gira con el tenedor (20) por medio del miembro estructural (60) (Fig. 1; Pág. 4; líneas 17 a 20).

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 9 con la anterioridad D1, se concluye que el triciclo descrito en la reivindicación 1, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 9 carece de novedad.

Con respecto a las reivindicaciones 14 y 15 la anterioridad describe que el sistema de manubrio es acoplado y desacoplado por medio de un mecanismo estructural (60), que comprende un alojamiento (61) con unos hombros (62), que soportan el tubo principal del manubrio y del tenedor (Fig. 3; Pág. 5, línea 30 a Pág. 6, línea 4).

²http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=FR&NR=2930929A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20091113&DB=EPODOC&locale=en_EP

De acuerdo a la objeción de concisión vista en el numeral 5 de este Oficio, las reivindicaciones 22, 23, 28, 29, y 37 son afectadas con el análisis anterior en vista de D1.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	FR2930929	9, 14, 15, 22, 23, 28, 29 y 37	Novedad /Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-08-12

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro